



RADICADO No. 68-081-4003-002-2020-00272-00.

PROCESO: EJECUTIVO.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre solicitud presentada por la parte demandante mediante correo electrónico; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

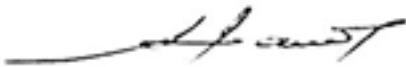
Atendiendo lo solicitado por el endosatario judicial de la parte actora mediante en correo electrónico, y siendo parcialmente procedente, El Despacho dispone:

REQUERIR al pagador/contador de la empresa CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS S.A.S. a fin de que informe los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la medida de embargo notificada mediante el oficio No. 2918 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020) que comunica la retención del 50% del salario y demás factores salariales permitidos por la ley que devenga el demandado AMOROCHO MONSALVE DARWIN SERGEY. Lo anterior, por cuanto en el presente proceso no obra respuesta alguna por parte de dicha entidad y tampoco depósitos judiciales a favor del presente proceso según consulta realizada al portal web del banco agrario.

Ahora bien, en cuanto al requerimiento que se le deba hacer al pagador/contador de la empresa UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL “AEROCIVIL”, respecto del embargo del demandado AMOROCHO LANDINES JESUS sería el caso proceder de conformidad sino fuera porque de la consulta realizada al portal web de depósitos judiciales del banco agrario se advierte que el pagador/contador tomo nota del embargo comunicado mediante el oficio No. 2919 del treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020), como quiera que a la fecha ha constituido a favor del proceso tres retenciones del demandado.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.

NOTIFICACION POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. 141 del 11 de diciembre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA.

En la fecha se libró el Oficio No. 4022.
Barrancabermeja, 10 de diciembre de 2020.


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.